



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51967

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 093-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de mayo del 2022.

VISTOS: Informe N°0195-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 24.05.2022, Informe N°763-2022-OPP/UNAM del 23.05.2022, Informe N°627-2022-UP-OPP/UNAM del 23.05.2022, Informe N°2229-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 20.05.2022, Informe N°193-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 18.05.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0193-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 18.05.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Coordinador de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, la solicitud de Encargo Interno a la cual se adjunta los formatos N° 01 y 02 presentado por el **MGR. ERICK EDWIN ALLCCA ALCA**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial; solicita se apruebe el encargo interno para gastos de participación y representación de encargo interno para realizar la "**Elección y Coronación de Miss y Mister UNAM**"; a llevarse a cabo el lunes 23 de mayo. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
1-00 Recursos Ordinarios	015	Preparador de la Miss y Mister (desfile en pasarela con traje de gala), preparación para la presentación de talento, maquillaje, peinado de la Miss y Mister, el cual incluirá vestuario y accesorios de traje de noche para la Miss y Mister de la EPIA.	2.3.2.7.10.2	1,300.00
TOTAL				1,300.00

Que, mediante Informe N°2229-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 20.05.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; Art. 6, numeral 6.1.8 y numeral 6.1.9.

Que, mediante Informe N°627-2022-UP-OPP/UNAM del 23.05.2022 e Informe N°0763-2022/OPP/UNAM del 23.05.2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de **S/1,300.00** a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el **MGR. ERICK EDWIN ALLCCA ALCA**, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; para los gastos de participación y representación de encargo interno para realizar la "**Elección y Coronación de Miss y Mister UNAM**" a realizarse por el XVII Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua. De acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51967

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 093-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de mayo del 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	GENÉRICA DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°	IMPORTE
1-00 Recursos Ordinarios	015	2.3 Bienes y Servicios	2. 3. 2. 7. 1 0. 2	1739	1,300.00
TOTAL					1,300.00

Que, mediante Informe N°0195-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 24.05.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la ampliación de la fecha de ejecución del Encargo Interno precisando que el nuevo plazo es del 18 al 30 de mayo del año en curso.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 18 de mayo del 2022 la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor del **MGR. ERICK EDWIN ALLCCA ALCA**, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; para los gastos de participación y representación de encargo interno para realizar la **"Elección y Coronación de Miss y Mister UNAM"** a realizarse por el XVII Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua; teniendo como plazo de ejecución del 18 al 30 de mayo del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 093-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de mayo del 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	GENÉRICA DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°	IMPORTE
1-00 Recursos Ordinarios	015	2.3 Bienes y Servicios	2. 3. 2. 7. 1 0. 2	1739	1,300.00
TOTAL					1,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno **MGR. ERICK EDWIN ALLCCA ALCA**, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./Archivo

